JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Mayo cuatro (4) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 375

RADICACION No. 2015-0020-00113-00

Como la anterior liquidación de crédito no fue objetada dentro del término concedido para ello y e ajusta a lo indicado en el auto d seguir adelante la ejecución el despacho en consecuencia le imparte APROBACION.

En firme este proveído vuelva el proceso al despacho para decidir sobre la fijación de fecha para el remate.

NOTIFIQUESE,

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM

_____

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria